

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	OFICIO	Fecha	22-06-2015	
		Página 1 de 4		

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO: APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.

CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Para la Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” es indispensable prestar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, tales como el servicio a la comunidad, la garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de los residentes. Adicionalmente, velar por la protección de las personas en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Asimismo, en el Título II “De los Derechos, las Garantías y los Deberes” Capítulo 2 “De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales” se encuentran los derechos de la familia que es considerada como el núcleo fundamental de la sociedad, es responsabilidad del Estado y de la sociedad velar por garantizar la protección de todos los integrantes de la familia. (Constitución Política de 1991, artículo 42). Igualmente, la constitución Política de 1991 considera el cumplimiento de los derechos fundamentales de los niños y niñas en, “[...]la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.” (Constitución Política de 1991, artículo 44).

Asimismo, a los adolescentes se les debe garantizar la protección y la formación integral por parte del Estado y de la sociedad. (Constitución Política de 1991, artículo 45).

En congruencia con la Constitución Política de 1991, la Ley 1551 de 2012 en su artículo 6 promueve en los Municipios el cumplimiento de los fines esenciales del Estado e insta a satisfacer las necesidades básicas de las personas, en especial al de los niños, niñas y adolescentes-NNA, a fin de cumplir con los Derechos sociales, económicos y culturales. (Ley 1551 de 2012, artículo 6 numeral 7).

Ahora bien, el Estado Colombiano con el objetivo de cumplir con los preceptos Constitucionales, expide el Código de la Infancia y la Adolescencia o también llamada Ley 1098 de 2006, la cual tiene como finalidad

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	OFICIO	Fecha	22-06-2015	
		Página 2 de 4		

garantizar el cumplimiento de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y su objeto se fundamenta en el establecimiento de normas sustantivas y procesales para protección de los NNA. (Ley 1098 de 2006, artículo 1,2).

Adicionalmente, la Ley 1098 de 2006 considera que el Estado y sus diferentes Entidades e Instituciones deben formular y ejecutar políticas, programas y proyectos que garanticen la protección integral de los niños, niñas y adolescentes-NNA, además de asegurar el cumplimiento de los derechos y garantizar la prevención, amenaza o vulneración y su inmediato restablecimiento. Para su respectiva aplicación, es indispensable que en el orden nacional, departamental y municipal se asignen recursos financieros, físicos y humanos. (Ley 1098 de 2006, artículo 7).

El Estado como garante de los derechos de los niños, debe,

“[...]6. Investigar y sancionar severamente los delitos en los cuales los niños, las niñas y las adolescentes son víctimas, y garantizar la reparación del daño y el restablecimiento de sus derechos vulnerados. [...] 7. Resolver con carácter prevalente los recursos, peticiones o acciones judiciales que presenten los niños, las niñas y los adolescentes, su familia o la sociedad para la protección de sus derechos.” (Ley 1098 de 2006, artículo 41).

A su vez, se consideran como responsabilidades del estado establecer las medidas de restablecimiento de los derechos y son entendidas como la restauración de la dignidad e integridad de los menores que se les han vulnerado los derechos. (Ley 1098 de 2006, artículo 50). Cabe señalar que el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es de responsabilidad del Estado, por lo tanto, se tiene que informar, oficiar y conducir ante las Entidades, Instituciones y organismos de seguridad informar a las defensorías de familia, comisarías de familia, Inspecciones de Policía y Personerías, a fin de lograr el restablecimiento de los derechos de los menores. (Ley 1098 de 2006, artículo 50).

En cuanto a las autoridades competentes para ejercer el restablecimiento de los derechos de los menores se encuentra la Defensoría de Familia y Comisarías de Familia. Para el caso de las Comisaría de familia, son entidades distritales o municipales o intermunicipales, de carácter administrativo e interdisciplinario y su misión principal es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley. (Ley 1098 de 2006, artículo 83). Con esto quiere decir que, en todos los municipios deberá existir por lo menos una Comisaría de Familia, la cual contará con un equipo interdisciplinario conformado por: un abogado, quien asumirá la función de Comisario, un psicólogo, un trabajador social, un médico, un secretario, en los municipios de mediana y mayor densidad de población.(Ley 1098 de 2006, artículo 84).

Para el caso de la financiación y funcionamiento de las Comisarías de Familia se insta a la inversión de los recursos para el pago del Comisario y de los integrantes del equipo interdisciplinario, “[...] con cargo a los recursos de participación de propósito general de forzosa inversión” (Decreto 4800 de 2007, artículo 2).

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE		Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
			Versión	02	
			Fecha	22-06-2015	
	OFICIO		Página 3 de 4		

Con respecto a la normatividad citada anteriormente, el Municipio de Hato Corozal-Casanare cuenta con una Comisaría de Familia a la cual se le debe garantizar la conformación del equipo interdisciplinario, como es el caso del Comisario (abogado), psicólogo y un secretario. Actualmente cuenta con un abogado ejerciendo las funciones de Comisario de Familia y un psicólogo, pero no se cuenta con una persona natural con experiencia relacionada que apoye las actividades de fortalecimiento de las funciones del equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia, para así lograr el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, así como el objetivo y la finalidad de la Ley 1098 de 2006. Por lo tanto, se hace necesario contar con una persona natural con experiencia en manejo de temas relacionados con el funcionamiento de la Comisaría de Familia.

Adicionalmente, es conveniente puesto que se logrará conformar el equipo interdisciplinario y prestar los servicios determinados por la Ley, además de velar por la protección integral de los niños, niñas y adolescentes-NNA y su posterior restablecimiento de los derechos, cuando se vean vulnerados.

FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Tres (03) actas parciales mensuales por valor de Un Millón Trescientos Mil Pesos M/Cte. (\$1.300.000), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de Seiscientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte. (\$650.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente con el respectivo visto bueno por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Identificado el objeto a contratar, la naturaleza contractual y de conformidad con la modalidad de Selección de Contratación Directa, para el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos que puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la selección se realizara de acuerdo a la persona que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el presente estudio previo:

Perfil del proponente o contratista						
Formación Académica	SI	x	NO		Mínimo Requerido	Persona natural con experiencia de escribiente y archivo.
Experiencia General	Mínimo Requerido				El contratista debe acreditar una experiencia general de Cinco (05) meses.	
Experiencia Específica	Mínimo Requerido				Acreditar específica mínima de Tres (03) meses relacionada con el objeto contractual.	
JUSTIFICACION	Se requiere de una persona natural con experiencia de escribiente y archivo con experiencia general de de Cinco (05) meses y Tres (03) meses relacionada con el objeto contractual.					

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	OFICIO	Fecha	22-06-2015	
		Página 4 de 4		

FRECUENCIA CON LA QUE SE CONTRATA ESTA CLASE DE SERVICIOS

El municipio de Hato Corozal, en su Secretaría General y de Gobierno ha contado con los servicios de una persona natural para que desarrolle actividades en la Comisaría de Familia.

CARACTERISTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, por un monto de Un Millón Trescientos Mil Pesos M/Cte. (\$1.300.000).

En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

ENTIDAD	DETALLE	PLAZO	OBJETO	CUANTIA	AÑO
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01- 137 2018	Cuatro (04) Meses	APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	\$ 5.800.000	2018
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01-098-2019	Tres (03) meses	APOYAR A LA COMISARÍA DE FAMILIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL	(\$4.350.000)	2019

RESPONSABLE DEL ESTUDIO

NARDYS TATIANA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

Secretaria General y de Gobierno

LIZETH JOHELI GARCIA TORRES

Profesional de Apoyo SGG